



No. 09-126128-00004-0000

Fecha: 2011-02-21 14:27:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 1

Bucaramanga, Febrero 17 de 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

FAX No. 1 5870284/5

Bogotá, D.C.

Ref.: Complemento de pago examen Patentabilidad Radicado 09-126128, ✓

Distinguidos señores

El pasado 14 de febrero envié a través de la firma ENVIA, mediante la guía No. 061001488292, los documentos relativos a la solicitud de examen de Patentabilidad del expediente 09-126128, junto con copia del comprobante de consignación en el Banco de Bogotá, sucursal Av. El Libertador de Bucaramanga y el formulario diligenciado de "solicitud de reducción de tarifas", por valor de \$77.500, sin tener en cuenta el aumento de las tarifas para el presente año.

En consecuencia, estoy enviando el comprobante de consignación por \$2.500, correspondiente a la diferencia dejada de consignar para este trámite.

Mucho les agradezco tomar en cuenta esta nota, ya que de esto depende el cumplimiento por mi parte de los términos establecidos para dar trámite a mi solicitud de examen de Patentabilidad de mi Modelo de Utilidad arriba citado.

Cordialmente,

JUAN PRIETO HERNANDEZ

C.G. 17.053.067 de Bogotá

Dirección para notificar: Calle 19 18-22 Barrio San Francisco

Telefax: 671 73 18

Bucaramanga

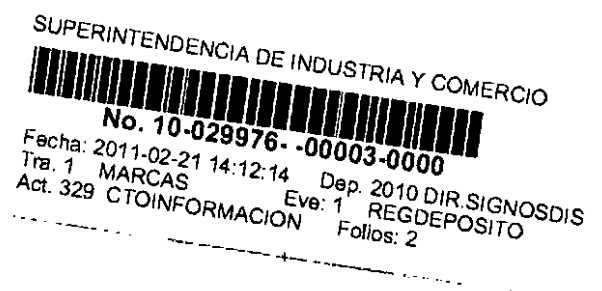
E- Mail: jumpher2@gmail.com

Anexo: Lo anunciado.-

info

De: wilson escobar [mongoescobar@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2011 9:22
Para: info@sic.gov.co
Asunto: rta of. 15118 23-11-10
Datos adjuntos: superintensas.jpg

RAICADO NO. 1029976.



SOLICITUD									
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación								
REDUCCIÓN DE TASAS A SOLICITUD DE REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS PARA MICROEMPRESAS									
1 APLICACION A: ☒ Marcas de producto o servicio - solicitudes presentadas en papel ☐ Marcas de producto o servicio - solicitudes presentadas en línea ☐ Letras comerciales									
2 BENEFICIARIO	<table border="1"><tr><td>Nombre: <u>WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO</u></td><td>IDENTIFICACIÓN</td></tr><tr><td>Dirección: <u>TORRES DE SAN MATEO BL 6 APTO 304</u></td><td>☒ C.C. ☐ NIT</td></tr><tr><td>Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIANO</u></td><td>☐ C.E. ☐ Otro</td></tr><tr><td>Teléfono: <u>3202405 315 5384752</u></td><td>Número: <u>10.130.126</u></td></tr></table>	Nombre: <u>WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO</u>	IDENTIFICACIÓN	Dirección: <u>TORRES DE SAN MATEO BL 6 APTO 304</u>	☒ C.C. ☐ NIT	Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIANO</u>	☐ C.E. ☐ Otro	Teléfono: <u>3202405 315 5384752</u>	Número: <u>10.130.126</u>
Nombre: <u>WILSON MONTGOMERY ESCOBAR OSORIO</u>	IDENTIFICACIÓN								
Dirección: <u>TORRES DE SAN MATEO BL 6 APTO 304</u>	☒ C.C. ☐ NIT								
Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIANO</u>	☐ C.E. ☐ Otro								
Teléfono: <u>3202405 315 5384752</u>	Número: <u>10.130.126</u>								
En caso de cumplir los requisitos previstos por la ley 905 de 2004 para ser considerado microempresa y con el fin de que se aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.									
3 Información de la microempresa Actividad económica que desarrolla <u>PRODUCCIÓN DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO</u> Es microempresa dado que: a. Los activos de la empresa son de <u>\$ 220' 459.000</u> b. El número de la planta de personal es <u>3 PERSONAS</u> Ubicación y domicilio de la planta física o inmueble donde desarrolla la actividad económica: <u>VEREDA LA CUCHILLA ALTA</u> Dirección: <u>FINCA BUENOS AIRES</u> Ciudad: <u>ÁLCALA (VALLE)</u> Número de registro mercantil: <u>27-160918-01 ABRIL 04 /08</u>									
4 Solicito la reducción de la tasa Nombre <u>WILSON M. ESCOBAR OSORIO</u> Firma: <u>Wilson M. Escobar Osorio</u> <u>c.c. 10.130.126 TP</u>									
La SIC se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la calidad de microempresa									
Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad, en particular respecto de los criterios que la ley 905 de 2004 establece para considerar a las microempresas como tal, será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo III de la ley 599 de 2000									